

Juntamente con el dho officio de depositario general se da y senten y asiste de
ordinario en el ayuntamiento de esta dha villa y tenore en lasientos bdy bdy
a bdy paribó convocada vno de los regidores del y gozar del salario y todas las
otras preheminencias que los dhos regidores gozan con tanto que en lugar de
boto que denuebo á crecenstamos sea ya de consumir y conuina. El primer regimiento
que bacare en la dha villa no prohibe a algunapara que quedemy
se Reduzgan al numero de Regidores que agora por los haer mas ind osdam
Licencia y facultad para que durante los dias de vna vida por bues testamento
y vltima voluntad o en articulo mortis o antes cada y quando que quisierades
dar su renuncia en asparar los dhos officios de depositario e regidor. En vna
Persona la que quisierades renunciar y señalar sin que repuedan dibi dir ni repa
rar En nra persona y que presentandose la tal Renunciacion En nra mient
En el nro consejo de camara as de o parte. El titulo o cedula necesaria para que la
Persona sea admitida a los dhos officios y los vnos y engay exera por todos los
dias de su vida segun y de la manera que barto podria des hacer En virtud de
Articulos que sean necesario buir los vnos dias que la ley manda para que balan la
Renunciacion concurrendo En la tal persona. En que en sucedieren los dhos officios
la calidad de que para ello se requieren y En caso que falleciere des sin Renunciar
y ha spasar que queremos que no se pida sin que los ay y suceda En los dhos officios vno
hija mayor legitimo si lo tubiere des y en defecto de no tener hijos legitimos. En
hija mayor si es legitima y si a quella no fueren entonces escada se pongan en tutar
to que escada En caucade titulo o curador para que los dngay y r bdy quando
secauare se passara a un marido concurrendo En el la calidad de que se requieren
con tanto que despues de los dias de la tal persona no puedan pasar ni pantes dho
officios a otra alguna persona sino que se pida y que den bacar para prouer del d
a quien fuere mos sauado. En nros por bien y de la manera que por nra con d a nra
borel dho Juanderraja los dhos officios de la persona que despues de uos suuidieren
En ellos no se entienda que ayais de dexas de tratar y contratar En todos los neg
En merca de xias que quisierades y pientobierades sino que lo podais hacer y hagais
si quisierades libremente sin ca or ni conuina En pena ni calunia alguna por ello. NO
En barga nro qualquier herdenancia y capitulos de Cortes y otras que fueren ley
que en contrario de bdy sean con las quales dispensamos y las a brogamos y derogamos.
Para en quanto a esto vca que dando En su fueray bdy para En lo de ma
adelante y por la presente damos poder y comision para cumplido como es men
al nro dho gobernadore o alcaide mayor de la dha villa de ca raua ia qual pres
es o por tiempo fueren Para que los guarden y hagan guardar cumplir y executar En
Aceray cumplidamente todo lo contenido En esta nra carta segun y de la manera que en ella
se dho ay mandamos a lo nro consejo Justicia e regidores e caballeros escuderos e officiales
y hon bres buenos de la dha villa de ca raua ia y otros quales quier e y m m nro ay ay
lo contenido En esta nra carta para que lo guarden y cumplain segun y de la
manera que desuso ba declarado En esta ay cumplidamente y que os admitana los dhos
officios de depositario general y de regidor en el ayuntamiento de la dha villa de ca raua ia.

